



Resolución Administrativa

LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

VISTO:

El Expediente N°22031-2024-HNAL, de fecha 08 de noviembre de 2024, documentos s/n emitidos por el tutor y por el coordinador de Residentes de la especialidad de Cirugía Plástica del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, documento de aceptación s/n de rotación Externa en la Clínica BODY INSTITUTE, en la Ciudad de Cúcuta, Bogotá del país de Colombia, por el periodo del 01/12/2024 al 31/12/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en su artículo 3° establece: "El residency médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N°30453;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero (...)";

Que, el inciso b) del artículo antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA (...), según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico (...)";

Que, mediante documento s/n de fecha 07 de junio del 2024, se dio aceptación al Médico Residente para la Rotación Externa en la Clínica BODY INSTITUTE, en la Ciudad de Cúcuta, Bogotá del país de Colombia, por el periodo del 01/12/2024 al 31/12/2024;

Que, mediante Expediente N° 22031-2024-HNAL, de fecha 08 de noviembre de 2024, el médico residente **RICHARD CHUMBIAUCA MUNARES** de tercer año, de la Especialidad de Cirugía Plástica, solicita licencia con goce de haber, a fin de realizar una rotación Externa en la Clínica BODY INSTITUTE, en la Ciudad de Cúcuta, Bogotá del país de Colombia, por el periodo del 01/12/2024 al 31/12/2024;



Que, mediante documentos s/n emitidos por el tutor y por el coordinador de Residentes de la especialidad de Cirugía Plástica de la Universidad de San Martín de Porres, autorizan la rotación externa de la Médico Residente antes referido;

Que, el Médico Residente **RICHARD CHUMBIAUCA MUNARES**, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona, asimismo, ha suscrito un compromiso el cual, señala que retornará al país a continuar con su formación como médico residente;

Que, considerando que el Jefe del Servicio y el Jefe del Departamento en la sede docente del médico residente **RICHARD CHUMBIAUCA MUNARES**, a través del informe s/n, manifiestan la necesidad de que dicho profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin, así también, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, mediante Informe Técnico N°78-2024-UDyC-OP-HNAL, en el que solicita emitir el acto resolutivo respectivo, que otorga la Licencia por Rotación Externa con goce de haber a favor del médico residente de tercer año antes referido;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del año 2024, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la Licencia con Goce de Haber, solicitada por el Médico Residente **RICHARD CHUMBIAUCA MUNARES** de tercer año, de la Especialidad de Cirugía Plástica, para que realice una rotación Externa en la Clínica BODY INSTITUTE, en la Ciudad de Cúcuta, Bogotá del país de Colombia, por el periodo del 01/12/2024 al 31/12/2024.

Artículo 2° DISPONER, que el Médico Residente citado en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3° PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4° DISPONER, que la presente resolución Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic. Adm. ROSA JANET VASQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.
Unidad de Ingreso y Escalafón
Unidad de Capacitación y Desarrollo de RR. HH
Departamento de Pediatría
Interesada

